



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 062

PERIODO LEGISLATIVO 1987

EXTRACTO: Bloques U.C.R. - Justicialismo y Movimiento Popular Fueguino. S/ solicitando al señor Gobernador amplíe en el recinto de la Legislatura el informe requerido por Resolución Nº 005/87

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

Relacionado Asunto Nº 054.

Asunto Nº 62

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

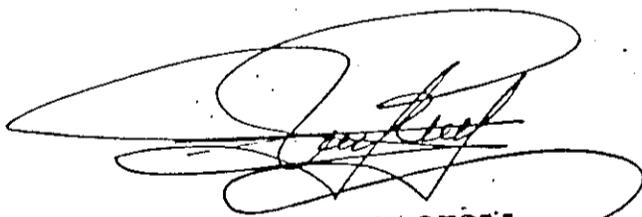
RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al señor Gobernador, de acuerdo al Artículo 39º Inc. 8) del Decreto-Ley 2191/57, convalidado, por la Ley 14.467, amplíe en el Recinto de esta Honorable Legislatura Territorial, el / informe requerido por Resolución Nº 005/87 de esta Honorable Legislatura Territorial, relacionada con el manejo de la Información Pública, dependiente del Poder Ejecutivo Territorial, dado que a juicio de esta Cámara el informe del señor Gobernador resulta inadecuado e insuficiente.

Artículo 2º.- De forma..

RESOLUCION Nº 12 /87.-

DADA EN SESION DEL DIA 25 DE JUNIO DE 1987.-

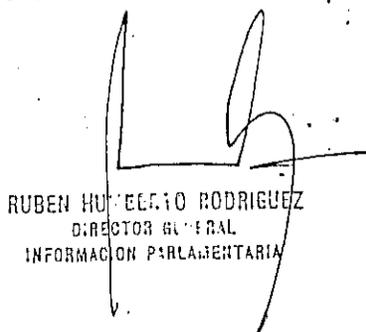


Lic. RAUL OYOLA
SECRETARIO LEGISLATIVO



OSCAR A. NOTO
PRESIDENTE
LEGISLATURA TERRITORIAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
INFORMACION PARLAMENTARIA



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
HONORABLE LEGISLATURA

RESUELVE

ARTICULO 1º-Solicitar al Señor Gobernador, de acuerdo al artículo 39º inciso 8º, del Decreto Ley 2191/57, convalidado por la Ley 14.467, amplíe en el recinto de esta Honorable Legislatura Territorial, el informe requerido por Resolución Nº005/87 de ésta Honorable Legislatura Territorial, relacionada con el manejo de la Información Pública, dependiente / del Poder Ejecutivo Territorial, dado que a juicio de ésta Cámara el informe del Señor Gobernador resulta inadecuado e insuficiente.-

ARTICULO 2º- De forma -



Asunto nº 53

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Señor Gobernador, de acuerdo al artículo 39º, inciso 8º, del Decreto Ley 2191/57, convalidado por la Ley 14.467, amplié en el recinto de esta Honorable Legislatura, el informe requerido por Resolución Nº 005/87 de esta Honorable Legislatura Territorial, relacionada con el manejo de la información Pública, dependiente del Poder Ejecutivo Territorial, dado que a Juicio de ésta Cámara el informe del Señor Gobernador resulta inadecuado e insuficiente.-

ARTICULO 2º.- De Forma.-